



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Informe

Número: IF-2021-126450493-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 29 de Diciembre de 2021

Referencia: REG - EX-2021-24542322- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2021-1785-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del INLEG-2021-24542042-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2168/21.-**

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2021.12.29 11:24:36 -03:00

Leonardo Javier Isa
Asistente administrativo
Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Digitally signed by Gestion Documental
Electronica
Date: 2021.12.29 11:24:37 -03:00

ACTA ACUERDO

En General Pacheco a los 23 días del mes de enero de 2021, se reúnen los representantes de la empresa SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A., en adelante "LA EMPRESA", con domicilio en la Avda. Henry Ford 2972 Gral. Pacheco, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por Graciela Velázquez, Gerente de Planta, y Clara Stafforini, Gerente de Recursos Humanos por una parte y por la otra los Representantes del Sindicato de Mecánicos y Afines del Transporte Automotor de la República Argentina y los delegados de la planta de General Pacheco, en adelante, "EL SMATA", con domicilio en la Avda. Belgrano 665 de la Capital Federal, representado en este acto por: Sergio Pignanelli, Secretario gremial, Pablo Pagez, Subsecretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales, Gustavo Auteda, subsecretario de higiene y seguridad, Roberto Herrera, Delegado General de la Delegación Zona Norte, Diego Ávila como colaborador de Delegación Zona Norte, y la representante de los Trabajadores Sra. Aguilar Claudia, conjuntamente denominadas "Las Partes", quienes acuerdan lo siguiente:

PRIMERA: LAS PARTES acuerdan que se aplicara a partir del 01/01/2021 un incremento salarial del 13,36% sobre los valores de los salarios básicos vigentes al 31/12/2020, conforme los montos que se detallan en la escala salarial que como Anexo I se adjunta al presente, que firmado por LAS PARTES forma parte integrante e indivisible del presente Acta Acuerdo. Los nuevos valores regirán para los meses de enero, febrero y marzo.-

SEGUNDA: LAS PARTES acuerda que el incremento salarial acordado en la cláusula anterior contiene la primera cuota del incremento salarial del trimestre abril/junio de 2,54%, acordada en el acta acuerdo firmado por estas mismas partes el 27/04/2020.-

TERCERA: A fin de consolidar negociaciones paritarias previsibles y sin conflicto, LAS PARTES establecen que se reunirán a partir del 01 de abril de 2021, a efectos de analizar la evolución de la actividad económica en general y la situación particular de LA EMPRESA a los fines de negociar los extremos que sean necesarios.-

CUARTA: El personal de la Empresa y la Representación Gremial reconocen que el acuerdo alcanzado evidencia una justa composición de intereses vinculada a la retribución del personal. En razón de lo anterior asumen el compromiso de no plantear cuestiones de índole económica o monetaria alguna en relación al salario durante la vigencia del mismo.-

QUINTA: LAS PARTES comprometen su mayor esfuerzo en mantener armoniosas y ordenadas relaciones, que permitan atender las exigencias tanto de LA EMPRESA como de los Trabajadores. En este contexto se comprometen a fomentar y mantener la paz social, evitando adoptar medidas de fuerza que atenten contra dichos objetivos.-

SEXTA: Cualquiera de LAS PARTES podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para LAS PARTES desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el artículo 959 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-

No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.-

Por SAS AUTOMOTRIZ ARGENTINA S.A.

GRACIELA VELÁZQUEZ
Gte. General
SAS Automotriz Argentina

STAFFORINI CLARA
Gerente de RRHH
Sas Automotriz Argentina

SERGIO PIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.

Por SMATA

ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE

TABLA - ANEXO 1
SEGÚN CONVENIO COLECTIVO SAS-SMATA
VIGENCIA 01/01/2021 - AJUSTE 13,36 %

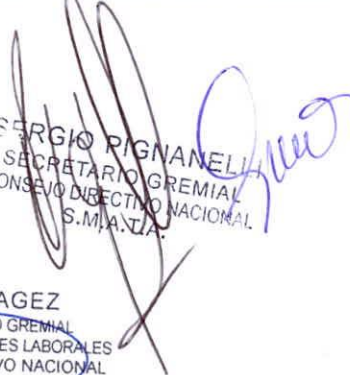
cat	Incremento Base Octubre 2020		Incremento Base Enero 2021	
	Rem. Mensual	Valor Hs	Rem. Mensual	Valor Hs
1	50.719,58	253,60	57.495,72	287,48
2	56.208,13	281,04	63.717,53	318,59
3	61.815,03	309,08	70.073,52	350,37
4	65.523,93	327,62	74.277,93	371,39
5	69.455,41	347,28	78.734,65	393,67
6	70.360,64	351,80	79.760,82	398,80


Ensamble + Logistica	Calidad + Clarkistas	Mantenimiento
Principiante Ensamble Principiante Logistica		
Ensamble Junior Logistica Junior	Principiantes Calidad Principiante Clarkista	
Ensamble Semi-senior Logistica Semi senior Conoce el 50% Polivalencia: 7 Puestos (Ensamble) 6 Puestos (5 puestos logistica + 1 puesto produccion)	Calidad Junior Clarkista Junior	Principiante Mantenimiento
Ensamble Senior Logistica Senior Conoce el 100% Polivalencia: 12 Puestos (Ensamble) 10 Puestos (9 puestos Logistica + 1 puesto produccion)	Calidad Semi Senior Implementacion del 70% de las funciones de calidad (12 tareas) + calificacion de auditor interno Clarkista Semi Senior Propuesta: 7 puestos + Curso de autoelevador + registro al dia	Mantenimiento Junior 4 puestos
	Calidad Senior Implementacion del 100% de las funciones de calidad (17 tareas) + Poder enseñar a otros + Calificacion de auditor + ISO/TS/VDA Mediciones brazo faro Clarkista Senior Propuesta: 10 puestos (9 logistica + 1 produccion) + Curso de autoelevador Renovado + registro al dia	Mantenimiento Semisenior 7 puestos
		Mantenimiento Senior

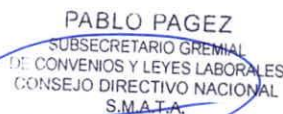
Tiempos Para Todas las Escalas	Descripción
----	Principiantes
Min. 15 Meses + Evaluacion	Principiante /Junior
Min. 6 Meses + Evaluacion	Semi-senior
Cat. Final	Senior


GRACIELA VELAZQUEZ
Gte. General
SAS Automotriz Argentina


STAFFORINI CLARA
Gerente de RRHH
Sas Automotriz Argentina


SERGIO PIGNANELI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


INLEG-2021-24542042-APN-DGD#MT

Adicionales.-

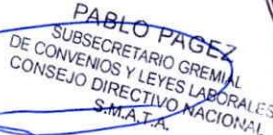
- 1.- Antigüedad: El personal representado por SMATA a partir del 1er año aniversario y hasta el 2do año aniversario cobrará el 2% del jornal básico que le corresponda por su categoría Laboral rigiendo a partir de allí el adicional del 1% por año de antigüedad.
- 2.- Asignación Remuneratoria Vacacional: Se establece para la licencia anual por vacaciones que correspondan al año 2.015, que la empresa abonará conjuntamente con la remuneración de vacaciones, al personal que se hubiera hecho acreedor integro de vacaciones anuales, una asignación remuneratoria vacacional correspondiente a 192 horas de la categoría laboral que corresponda.-
El cálculo del monto a pagar en cada caso se efectuará sobre el salario básico vigente a la fecha de inicio de la licencia vacacional.-
En caso que el trabajador no se hubiera hecho acreedor al periodo integro de vacaciones y tenga derecho a gozarlas en forma proporcional, la empresa abonara dicha asignacion tambien en forma proporcional.
- 3.- Adicional Lider ACT: El trabajador que ostente la Categoría 4 podrá, realizar las funciones de Líder de ACT de acuerdo con los procedimientos e instrucciones que dicha función conlleva: El trabajador percibirá un complemento de puesto denominado: "Líder de ACT", por la realización de dichas funciones. Dicho complemento equivaldrá a una suma del 10% de la categoría 4 o 5 según corresponda, por jornada que realizó la función de LIDER ACT, que será actualizada con cada incremento salarial.-
- 4.- Personal que utilice idiomas extranjeros: Para el personal que el idioma debe ser esencial para el desarrollo de sus tareas, gozará de un adicional equivalente a 10 horas del jornal que percibe el trabajador, por cada idioma que emplee habitualmente.
- 5.- Adicional Título: Los Empelados que tengan título habilitante por el CONET (Consejo Nacional de Educación Técnica) o equivalente, tendrán un adicional equivalente a 10 horas de su salario habitual.
- 6.- Subsidios: La empresa abonará los siguientes subsidios ante casos especiales:
 - Casamiento: 25 horas del jornal máximo de los jornalizados de este convenio.
 - Fallecimiento de Cónyuge e hijos: 100 horas del jornal máximo, vigente a la fecha de producido el fallecimiento
 - Fallecimiento de padres: 60 horas del jornal máximo vigente a la fecha
 - Fallecimiento hermanos: 30 horas del jornal máximo


STAFFORINI CLARA
Gerente de RRHH
Sas Automotriz Argentina


GRACIELA VELÁZQUEZ
Gte General
SAS Automotriz Argentina


ROBERTO HERRERA
DELEGADO GENERAL
S.M.A.T.A. ZONA NORTE


SERGIO RIGNANELLI
SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Resol 1785-21 Acu 2168-21

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.